ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.	4145.010.27.1.XXXXX-2025
CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	XXXX
OBJETO	La Red de Salud ESE Centro E.S.E, se compromete con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud, a realizar la valoración multidisciplinaria correspondiente a realizar procesos de educación y comunicación para la formación de adolescentes y jóvenes multiplicadores en el modelo de los servicios amigables en el entorno educativo, comunitario e institucional del proyecto BP-26005479 “FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL CUIDADO DE LA VIDA Y LA SALUD EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO DE CALI”, realizar campaña de tamizaje de diagnóstico de tuberculosis a través de la tecnología con Rx portátil en poblaciones vulnerables, en el proyecto realizar la valoración multidisciplinaria correspondiente al procedimiento de certificación de discapacidad institucional y/o domiciliaria, a las personas con discapacidad en desarrollo del proyecto BP-26005448: “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO INDIVIDUAL Y COLECTIVO EN LA ATENCIÓN EN SALUD EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO DE CALI” y realizar la valoración multidisciplinaria correspondiente al procedimiento de certificación de discapacidad institucional y/o domiciliaria, a las personas con discapacidad en desarrollo del proyecto BP-26005455: "FORTALECIMIENTO DE LAS ADECUACIONES SOCIOCULTURALES Y AJUSTES RAZONABLES EN SALUD A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y DIFERENCIALES EN SANTIAGO DE CALI".
VALOR INICIAL	XX PESOS M/CTE ($xxx).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	xx/xx/2025
FECHA DE INICIO	xx/xx/2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

FECHA DE TERMINACIÓN	xx/xx/2025
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	XXXX PESOS M/CTE ($xxxxxx).
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	xx/11/2025
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario:
	Identificación del Cesionario:
	Fecha de Cesión:

La Secretaría Distrital de Salud suscribió con la Red de Salud Centro E.S.E, Contrato Interadministrativo No. 4145.010.27.1. XX-2025, por valor de XX PESOS M/CTE ($XX). cuyo objeto consiste en realizar la valoración multidisciplinaria correspondiente al procedimiento de realizar procesos de educación y comunicación para la formación de adolescentes y jóvenes multiplicadores en el modelo de los servicios amigables en el entorno educativo, comunitario e institucional, realizar campaña de tamizaje de diagnóstico de tuberculosis a través de la tecnología con Rx portátil en poblaciones vulnerables y realizar la valoración multidisciplinaria correspondiente al procedimiento de certificación de discapacidad institucional y/o domiciliaria, a las personas con discapacidad en desarrollo de los proyectos: BP-26005479: “FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL CUIDADO DE LA VIDA Y LA SALUD EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO DE CALI”.
BP-26005448: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO INDIVIDUAL Y COLECTIVO EN LA ATENCIÓN EN SALUD EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO DE CAL
BP- 26005455: FORTALECIMIENTO DE LAS ADECUACIONES SOCIOCULTURALES Y AJUSTES RAZONABLES EN SALUD A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y DIFERENCIALES EN SANTIAGO DE CALI.

El día XX de XXX del 2025, se dio inicio a la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, previa aprobación de las pólizas y la expedición del respectivo registro presupuestal.
Que a través de correo electrónico de notificación y oficio de petición enviado por la Red de Salud Centro ESE, con fecha de radicación XX de XX de 2025, se hace la solicitud de modificación del contrato de la referencia en las siguientes cláusulas y anexos:

1. Modificación de anexos de especificaciones técnicas, plan operativo, costos.
2. Modificación de cláusula segunda: alcance del objeto
3. Modificación de cláusula séptima: plazo de ejecución

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4. Modificación de cláusula octava- en el valor del contrato

Por las siguientes consideraciones:
El contrato en ejecución garantiza las siguientes intervenciones iniciales:

COMPONENTE: BP-26005479– FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL CUIDADO DE LA VIDA Y LA SALUD EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO DE CALI.		
ACTIVIDAD: 1.1.6 Realizar el seguimiento al Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC en el Distrito.		
SUBACTIVIDAD	ENTORNO	CANTIDAD
1. Realizar procesos de educación y comunicación para la formación de adolescentes y jóvenes multiplicadores en el modelo de los servicios amigables en el entorno educativo, comunitario e institucional.	Educativo	5

Justificación:

La presente justificación tiene como objetivo fundamentar la necesidad de una modificación contractual, específicamente una adición de recursos en la Red de Salud ESE Centro, en virtud de su trayectoria y experiencia en la implementación del modelo de Servicios Amigables. Esta institución ha demostrado conocimiento técnico, capacidad de gestión y comprensión de los enfoques diferenciales requeridos para el trabajo con población con enfoque diferencial adolescente y joven, tal como lo establece la Resolución 3280 de 2018, la cual, orientan la atención integral en salud para esta población desde un enfoque de derechos, participación, inclusión y equidad.
El fortalecimiento proyectado contempla la ejecución de cinco (5) procesos formativos dirigidos a adolescentes y jóvenes, orientados a la promoción de derechos sexuales y reproductivos, la toma de decisiones informadas, la prevención de la fecundidad temprana y el mejoramiento del acceso efectivo a servicios de salud integral.
Asimismo, se resalta que, aunque la E.S.E. tiene su sede operativa en la zona centro, las acciones proyectadas no estarán limitadas territorialmente, ya que se priorizan zonas de alta vulnerabilidad, donde se concentran los indicadores más críticos de fecundidad adolescente, de acuerdo con el análisis epidemiológico y el enfoque de gestión territorial en salud. Cabe resaltar que el proceso permitirá posicionar a la E.S.E. Centro como un nodo articulador del modelo de Servicios Amigables en el territorio, fortaleciendo su capacidad de gestión interinstitucional y su rol en la articulación de acciones con otras E.S.E., instituciones educativas y actores comunitarios. La expansión territorial planificada contribuirá al cierre de brechas en salud sexual y reproductiva, y al fortalecimiento del modelo en escenarios donde de necesidad, sin perder de vista la rectoría técnica del proceso desde un enfoque poblacional, diferencial y territorial.
En ese sentido, la asignación de estos recursos a la E.S.E. Centro responde a criterios de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

pertinencia técnica, proyección operativa y responsabilidad institucional, constituyéndose en una acción estratégica para el fortalecimiento del modelo de Servicios Amigables en el Distrito, en beneficio de la salud y el desarrollo integral de adolescentes y jóvenes.

La elección de esta institución se fundamenta en su probada capacidad instalada, la disponibilidad de equipos multidisciplinarios especializados y su vasta experiencia en el proceso de educación y comunicación para la formación de adolescentes y jóvenes multiplicadores en el modelo de los servicios amigables en el entorno educativo. La E.S.E. Centro cuenta con la infraestructura y el personal calificado necesario para garantizar la calidad y la celeridad en la realización de estos procesos formativos en adolescentes y jóvenes. Es importante destacar que esta ampliación ya ha sido aprobada por la Red de Salud Centro E.S.E, lo que asegura su disposición y capacidad para asumir el incremento en el volumen de atención de manera inmediata.

Esta modificación contractual no solo responde a una necesidad operativa urgente, sino que representa un compromiso fundamental en beneficio de la salud y el desarrollo integral de adolescentes y jóvenes, garantizando el fortalecimiento del modelo de Servicios Amigables en el Distrito de Santiago de Cali.

Necesidad objetiva de la modificación:
La necesidad de esta modificación surge de una realidad verificable y cuantificable: La expansión territorial planificada contribuirá al cierre de brechas en salud sexual y reproductiva, y al fortalecimiento del modelo en escenarios donde de necesidad, sin perder de vista la rectoría técnica del proceso desde un enfoque poblacional, diferencial y territorial.

Evidencia de Demanda Creciente: Los datos actuales y las proyecciones para el resto de la vigencia 2025 priorizan zonas de alta vulnerabilidad, donde se concentran los indicadores más críticos de fecundidad adolescente, de acuerdo con el análisis epidemiológico y el enfoque de gestión territorial en salud. Cabe resaltar que el proceso permitirá posicionar a la E.S.E. Centro como un nodo articulador del modelo de Servicios Amigables en el territorio, fortaleciendo su capacidad de gestión interinstitucional y su rol en la articulación de acciones con otras E.S.E., instituciones educativas y actores comunitarios.

Fundamento Legal y Social: La Red de Salud E.S.E. Centro, en virtud de su trayectoria y experiencia en la implementación del modelo de Servicios Amigables, ha demostrado conocimiento técnico, capacidad de gestión y comprensión de los enfoques diferenciales requeridos para el trabajo con población adolescente y joven, tal como lo establece la Resolución 3280 de 2018, la cual, orientan la atención integral en salud para esta población desde un enfoque de derechos, participación, inclusión y equidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Capacidad Instalada y Experiencia Requerida: La Red de Salud E.S.E. ha demostrado conocimiento técnico con capacidad de gestión y comprensión de los enfoques diferenciales requeridos para el trabajo con población adolescente y joven.
La adición de evaluaciones a un convenio ya existente y funcional con un prestador idóneo garantiza la continuidad y calidad del servicio, optimizando los recursos y tiempos de respuesta.
En síntesis, la modificación es esencial para alinear la capacidad operativa del contrato con la demanda real del servicio, asegurando que el Estado cumpla con su rol fundamental de identificar, caracterizar y garantizar los derechos de adolescentes y jóvenes.
Conforme lo anterior, las implicaciones de no llevar a cabo esta adición contractual serían perjudiciales, tanto para la población directamente afectada como para la credibilidad y eficiencia de la administración pública:
Vulneración de Derechos Fundamentales: La consecuencia más directa e inaceptable sería la negación de la implementación y asegurar la continuidad del modelo de Servicios Amigables en adolescentes y jóvenes. Esto se traduciría en una vulneración flagrante de sus derechos a la salud, la educación, el trabajo, la asistencia social y la inclusión, al no poder acceder a los programas y beneficios diseñados específicamente para ellos. Se crearía una barrera burocrática insuperable para quienes más necesitan el apoyo del Estado.
Acumulación de Retrasos y Rezago: La no adición de las evaluaciones generaría un represamiento inmanejable de solicitudes. Este rezago no sólo implicaría demoras significativas en la atención, sino que también aumentaría la brecha entre la demanda y la oferta, generando insatisfacción ciudadana y dificultando la planificación futura. La administración se vería desbordada por una lista de espera creciente e inmanejable.
Riesgo Legal y de Credibilidad Institucional: La omisión de atender una necesidad objetiva y evidenciada podría exponer a la entidad a acciones legales por parte de los ciudadanos afectados, argumentando la denegación de servicios esenciales y la vulneración de derechos. Además, socavaría la confianza de la ciudadanía en la capacidad de la administración para responder de manera oportuna y efectiva a sus necesidades, afectando la credibilidad institucional.
Pérdida de Inversión Previa: No continuar con la atención de la demanda implicaría una subutilización de la inversión ya realizada en el contrato actual y en la infraestructura existente, incluyendo la formación de personal y la articulación con el prestador de servicios. Sería un desperdicio de recursos públicos al no optimizar la capacidad operativa ya establecida.
En conclusión, la modificación contractual es una medida proactiva y necesaria para garantizar la continuidad y eficacia de un servicio social esencial. Ignorar esta necesidad no solo resultaría en un incumplimiento de las obligaciones del Estado, sino que generaría un impacto negativo directo en la calidad de vida de una población vulnerable y comprometería seriamente la gestión y la imagen de la administración pública.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Para generar esta adición de intervenciones, se estableció un presupuesto adicional de XXXXX PESOS ($XX), respaldado en el CDP XXX del XX de XX del 2025, al valor inicial del contrato.

En justificación de lo anterior, se efectúan las siguientes modificaciones:

1. Modificación de anexos de especificaciones técnicas, plan operativo, costos.

Se modifica el anexo No.1. de especificaciones técnicas, respecto a las cantidades a entregar de la subactividad: "*4.* Realizar procesos de educación y comunicación para la formación de adolescentes y jóvenes multiplicadores en el modelo de los servicios amigables en el entorno educativo, comunitario e institucional, realizando cinco (5) procesos formativos para el fortalecimiento de los derechos sexuales y reproductivos en los adolescentes y jóvenes.
En este mismo sentido, se modifica el anexo No.1. de especificaciones técnicas, adicionando la subactividad No. 4, determinada así:

SUB-ACTIVIDAD	ENTORNO	CANTIDAD	PRODUCTO FINAL	Características y especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades y del producto
4. Realizar procesos de educación y comunicación para la formación de adolescentes y jóvenes multiplicadores en el modelo de los servicios amigables en el entorno educativo, comunitario e institucional.	Educativo	5	1.Cinco (5) procesos formativos para el fortalecimiento de los derechos sexuales y reproductivos en los adolescentes y jóvenes. 2. Un (1) Informe técnico consolidado del desarrollo de los procesos formativos. 3. Base de datos de los adolescentes y jóvenes participantes en cada proceso formativo. 4.Actas de los procesos formativos. 5.Carpeta: presentaciones y/o	1. Desarrollo de seis (6) procesos formativos enfocados en la promoción y fortalecimiento de los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes, con las siguientes características: a. Cada proceso tendrá una duración total de 80 horas, desarrolladas en modalidad híbrida (presencial y virtual). b. Contará con la participación de 50 adolescentes y jóvenes entre 14 y 27 años, priorizados por el Ente Territorial en zonas de Santiago de Cali con base en los reportes epidemiológicos de maternidad temprana. c. Diseñar y difundir flyer de convocatoria a través de las redes sociales de la ESE. d. Elaborar y enviar oficios de invitación a instituciones educativas priorizadas, según directrices de la Secretaría de Salud. e. Aplicar una encuesta digital para identificar percepciones y necesidades en salud sexual y reproductiva. f. Diseñar seis (6) módulos de formación, que incluirán: Presentaciones temáticas, fichas técnicas por módulo y ficha técnica de la jornada de multiplicación. g. El contenido será adaptado a la plataforma Moodle, para su acceso virtual. h. Realizar inscripción y seguimiento de los participantes en la plataforma Moodle.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

				material de comunicación e información. 6.Listados de asistencia de las intervenciones realizadas.	i. Al finalizar el proceso, se garantizará la certificación virtual de todos los participantes, cargando los certificados en la carpeta correspondiente. j. La ESE deberá asegurar la atención integral en salud sexual y reproductiva a los adolescentes y jóvenes captados dentro de su red de servicios. En caso de que pertenezcan a otra red, se realizará la canalización y seguimiento. k. Se programará y ejecutará una salida extramural (a museo, biblioteca, parque ecológico o centro cultural), garantizando transporte ida y regreso, refrigerio, almuerzo saludable y apoyo logístico para adolescentes, jóvenes y personal acompañante. l. Realizar clausura del proceso formativo, garantizando la logística, decoración del evento, 300 refrigerios saludables para los asistentes, entrega de certificados impresos a los jóvenes multiplicadores, presentación artística a cargo de los jóvenes, difusión del evento en redes sociales, asistencia de la Secretaría de Salud. 2. Elaborar un informe que describa el desarrollo de los procesos formativos "Fortalecimiento de la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos en los adolescentes y jóvenes de Cali" que contenga las siguientes características: a. El informe deberá ser cargado en formato Word y PDF. b. Descripción de la fase presencial (módulos y jornada de multiplicación) y la fase virtual (plataforma Moodle) de los procesos formativos. c. Consolidar la siguiente información: población impactada, comuna, barrio, curso de vida, edad, entorno, sexo y género, resultado cualitativo y cuantitativo. d. Registro fotográfico de cada módulo, el proceso de multiplicación, la salida extramural y la clausura, con marca de agua (georreferenciación, fecha, hora, nombre de la actividad y logo de la ESE) conforme a los lineamientos del Ente Territorial. e. Cronograma detallado de capacitación. f. Descripción y justificación detallada de la salida extramural y clausura del proceso formativo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

				g. Reporte de seguimiento del 100% de las derivaciones realizadas, señalando los avances y barreras identificadas en el proceso. h. Resultados de la encuesta digital. 3. Cargar base de datos de los adolescentes y jóvenes participantes en cada proceso formativo, asegurando la coherencia entre la base de datos de inscritos y la de certificados emitidos. El formato de la base de datos será suministrado por el Ente Territorial 4. Elaborar actas de cada sesión, incluyendo las jornadas de multiplicación y la ceremonia de clausura. Las actas deben tener listados de asistencia, evidencia fotográfica y firmas del personal correspondiente. Antes de su firma, las actas deberán ser validadas por el Ente Territorial. 5. Crear una carpeta con todas las presentaciones y materiales utilizados. 6.Carpeta con los listados de asistencia de las intervenciones realizadas.

Los demás elementos y especificaciones técnicas del anexo se mantienen.

Se modifica en anexo No.2. Plan Operativo, respecto a las cantidades de producto a entregar de la subactividad: "*4.*
En este mismo sentido, se modifica el anexo No.2. Plan Operativo, adicionando la subactividad No. 4, determinada así:

SUB-ACTIVIDAD	ENTORNO	PRODUCTO	PRODUCTO ESPERADO PAGO 2	PRODUCTO ESPERADO PAGO 3
4. Realizar procesos de educación y comunicación para la formación de adolescentes y jóvenes multiplicadores en el modelo de los servicios amigables en el entorno educativo, comunitario e institucional	Educativo	1. Cinco (5) procesos formativos para el fortalecimiento de los derechos sexuales y reproductivos en los adolescentes y jóvenes. 2. Un (1) Informe técnico consolidado del desarrollo de los procesos formativos.	1.Ejecución de tres módulos en cada uno de los Cinco (5) procesos formativos para el fortalecimiento de los derechos sexuales y reproductivos en los adolescentes y jóvenes. 2. Informe preliminar que describa el desarrollo de tres de los cinco módulos del proceso formativo: "Fortalecimiento de la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos en los	1. Cinco (5) procesos formativos para el fortalecimiento de los derechos sexuales y reproductivos en los adolescentes y jóvenes. 2. Informe final que describa el desarrollo de los cinco (5) procesos formativos: "Fortalecimiento de la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		3. Base de datos de los adolescentes y jóvenes participantes en cada proceso formativo. 4. Actas de los procesos formativos 5. Carpeta: presentaciones y/o material de comunicación e información. 6. Listados de asistencia de las intervenciones realizadas. 7. Carpeta: Certificados Moodle	adolescentes y jóvenes de Cali" y la planificación de la salida extramural y clausura. 3.Base de datos de los adolescentes y jóvenes. participantes del proceso formativo. 4.Actas de los procesos formativos. 5.Carpeta con las presentaciones y materiales utilizados. 6. Listados de asistencia de las intervenciones realizadas.	en los adolescentes y jóvenes de Cali" 3. Base de datos de los adolescentes y jóvenes participantes del proceso formativo. 4. Actas de los procesos formativos. 5. Carpeta con las presentaciones y materiales utilizados. 6. Listados de asistencia de las intervenciones realizadas. 7. Carpeta con el 100% de los certificados de los adolescentes y jóvenes inscritos y formados.

Los demás elementos y especificaciones del anexo se mantienen.

Se adiciona igualmente, presupuesto en el Anexo No. 4 de Costos, quedando así:
Se modifica en anexo No.4. de costos, respecto a las cantidades de producto a entregar de la subactividad: "*4.* un valor total de la subactividad de $XX millones de pesos.
Así mismo, se incluye en el anexo de costos, la subactividad No.4. *"Entrega de informe detallado en el marco del procedimiento de certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad - RLCPD",* con una cantidad de producto a entregar de 1, un valor unitario y total de XX pesos. Quedando como un valor total del anexo de costos de $XX millones de pesos.

COMPONENTE: BP-26005448 – FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO INDIVIDUAL Y COLECTIVO EN LA ATENCIÓN EN SALUD EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO DE CALI.		
ACTIVIDAD:1.1.4. Formular, Monitorear y evaluar el plan de Salud Pública de intervenciones colectivas PIC en el Distrito.		
SUBACTIVIDAD	ENTORNO	CANTIDAD
1. Realizar campaña de tamizaje de diagnóstico de tuberculosis a través de la tecnología con Rx portátil en poblaciones vulnerables.	Comunitario	380

Justificación

La tuberculosis (TB) continúa siendo un problema prioritario de salud pública en Colombia, especialmente en poblaciones urbanas vulnerables. A pesar de los avances en diagnóstico, tratamiento y vigilancia, la detección temprana sigue siendo un reto, particularmente en zonas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

de difícil acceso o con alta carga de enfermedad. En este contexto, la Red de Salud Centro Empresa Social del Estado (E.S.E.), cuenta con un equipo de radiografía de tórax con inteligencia artificial (RX portátil con software para diagnóstico de TB), teniendo en cuenta que la población vulnerable, como son las Personas Privadas de la Libertad (PPL), migrantes, habitantes de calle, principalmente, no acceden a esta ayuda diagnóstica por diferentes motivos, la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, se propone contratar con la mencionada E.S.E., esta tecnología para mejorar la cobertura diagnóstica, acortar los tiempos de atención y reducir la cadena de transmisión de la enfermedad.
La radiografía de tórax está descrita en los algoritmos diagnósticos para la tuberculosis en la Resolución 227 de 2020, actualmente el Distrito de Cali cuenta con un número significativo de contactos de personas con TB que adolecen de esta prueba quedando incompleta la evaluación para descartar TB.

La presente adición permitirá realizar jornadas extramurales de detección activa, estudios masivos en poblaciones priorizadas (habitantes de calle, población privada de la libertad, migrantes, personas con VIH, entre otros), y garantizar seguimiento oportuno a personas con diagnóstico confirmado. Este proyecto responde a la necesidad de innovar en los procesos de atención en salud pública, garantizar la equidad en el acceso al diagnóstico y cumplir con los lineamientos técnicos del Programa Nacional de Control de la Tuberculosis.

Los sistemas radiográficos portátiles son un subconjunto de los equipos radiográficos móviles, que influyen principalmente en la portabilidad, la gestión y las aplicaciones clínicas del sistema. Teniendo en cuenta que las iniciativas de tamizaje comunitario con radiografía digital móvil/portátil tienen el potencial de identificar a las personas en una etapa muy temprana de la enfermedad y aumentar sustancialmente las tasas de notificación de tuberculosis se requiere para la presente adición:

- Sistema portátil de radiografía de tórax digital, con capacidad para procesamiento instantáneo de imágenes, batería recargable de alto rendimiento y conectividad para transmisión de datos en tiempo real con las siguientes características mínimas esperadas:
 - Resolución mínima de imagen: 2.5 lp/mm.
 - Batería con autonomía para al menos 50 exposiciones por carga.
 - Compatibilidad con sistemas PACS y software de visualización diagnóstica.
 - Peso inferior a 20 kg para facilitar su traslado en campo.

Ventajas:

- Rapidez en el diagnóstico.
- Reducción de tiempos de atención.
- Mayor cobertura diagnóstica extramural.
- Integración con historias clínicas electrónicas.
- Disminución del ausentismo por remisiones hospitalarias.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

La tuberculosis (TB) es una enfermedad prevenible y generalmente curable. En el mundo durante el 2023, la tuberculosis fue la primera causa de muerte por un solo agente infeccioso en el mundo, después de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), causó casi el doble de muertes que el VIH/SIDA; más de 10 millones de personas siguen enfermando de tuberculosis cada año. (World Health Organization, 2024).

En Colombia en el año 2023 se reportaron 20300 casos y para 2024 preliminarmente un total de 20832 casos de tuberculosis (TB) sensible, correspondiente a un incremento del 2.7% frente al 2023 y 65.6% frente a los 12 698 casos del año 2015. Comparando las cifras de incremento de casos, 2015 – 2023 el país registra datos de más del 40% del incremento en la región las Américas. (Ministerio de Salud y Protección Social, 2025).

Cifras estadísticas relevantes, a nivel nacional (Colombia):
Colombia reportó una incidencia de 36 casos por cada 100.000 habitantes para el 2023. Las entidades territoriales con mayor número de casos de la enfermedad fueron: Antioquia, Cali, Bogotá, Santander y Barranquilla y con menos casos son: Guainía, Vaupés, Guaviare, Vichada y Amazonas. (Ministerio de Salud y Protección Social, 2025) y A nivel regional (Santiago de Cali, Valle del Cauca): Para Cali la tasa de incidencia para tuberculosis en 2024 fue de 68,2, casos por cada 100000 caleños y al compararse con 2023 mostró disminución de 0,8 puntos ya que en dicha vigencia fue de 69 por 100000 habitantes. (Secretaría de Salud Pública de Cali, 2025).
Para el componente de mortalidad por tuberculosis se encontró para 2024 que Cali tuvo una tasa de mortalidad de 3,6 por 100000 habitantes mostrando una disminución de 0,28 al compararse con 2023 cuando fue de 3,87 por 100000 habitantes. (Secretaría de Salud Pública de Cali, 2025).
En el año 2024 se realizó la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas, para el tema tuberculosis se definieron las siguientes metas:

- Cobertura del tratamiento de la tuberculosis de 90% para 2027 (incluidos sensibles y farmacorresistentes)
- Cobertura del tratamiento preventivo contra la tuberculosis de 90% para 2027 (incluidos contactos de personas con tuberculosis farmacorresistente)
- Cobertura de la prueba de diagnóstico rápido de la tuberculosis de 100% para 2027
- Cobertura del paquete de prestaciones sociales y de salud para las personas con tuberculosis 100% para 2027
- Incremento de la financiación anual para los servicios esenciales relacionados con la tuberculosis Inversión anual en investigación contra la tuberculosis
- Disponibilidad de nuevas vacunas contra la tuberculosis que sean seguras y efectivas Inicio del despliegue, preferiblemente en los próximos cinco años Financiación anual para los servicios esenciales relacionados con la tuberculosis.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

El presente proyecto apunta a las tres primeras metas ya que el diagnóstico oportuno lleva a aumentar la cobertura del tratamiento tanto para la tuberculosis activa como la latente.
El plan Territorial de salud establece, dentro de las metas para el 2027, disminuir la tasa de mortalidad por o con TB, a 1,85 casos por 100.000 habitantes, el presente proyecto aporta a esta meta toda vez que diagnósticos oportunos llevan a disminuir las complicaciones generadas por la enfermedad.
El proyecto se enmarca en las siguientes disposiciones legales:

Norma	Descripción	Aplicación
Ley 9 de 1979	Código Sanitario Nacional, establece medidas sanitarias para la protección del medio ambiente, la salud pública y el bienestar de la población	Todos los niveles del Gobierno
Decreto 780 de 2016	Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social Artículo 2.8.5.2.32. Establece actividades de control de zoonosis en el hombre y los animales. Dentro de los programas de vigilancia y control epidemiológico que ejecuten las entidades del Sector Salud y Protección Social y el Instituto Colombiano Agropecuario se hará énfasis en las siguientes actividades de control de zoonosis en el hombre y en los animales: a). Atención quimioterapéutica en caso de las siguientes zoonosis: Brucelosis, tuberculosis, leptospirosis, salmonelosis, estafilocócicas, leishmaniasis y otras que señale la autoridad sanitaria competente	Todos los niveles del Gobierno
Resolución 227 de 2020	Lineamientos técnicos del Programa de Control de la Tuberculosis del Ministerio de Salud. Articulo 3 Responsabilidades y participación de los agentes del sistema de salud en el Programa Nacional de Tuberculosis. 3.3.15 Vigilar que toda su población tenga acceso a los servicios y tecnologías que se disponen para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la tuberculosis, previstos en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, los cuales, deben garantizarse por las EAPB y su red prestadora de servicios. 3.3.15 Garantizar el acceso a las tecnologías de diagnóstico y seguimiento de la tuberculosis en la población pobre no asegurada, que sean requeridas o derivadas de la atención de urgencias, mientras se realiza la afiliación al régimen contributivo o subsidiado de salud, en el caso de que la atención se efectué en un municipio no certificado en salud.	Todos los niveles de Salud
Resolución 2367 de 2023	Por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico "Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031". 3.1.1 Eje 4. Atención Primaria en Salud: Consideraciones para la implementación en el territorio: Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis (resolución 227 de 2020)	Todos los niveles de Salud

La puesta en marcha de esta adición de la Secretaría de Salud con la ESE Centro, para la toma de 380 radiografías a personas contacto de TB, representa una estrategia innovadora, costo-efectiva y con alto impacto en salud pública. Su puesta en marcha permitirá optimizar los procesos de detección, reducir el subregistro en poblaciones vulnerables, fortalecer la atención extramural y mejorar los indicadores epidemiológicos en el municipio. La inversión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

de la Secretaría de Salud en esta iniciativa es una apuesta clara por la equidad, la tecnología al servicio de la salud pública y el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en la lucha contra la tuberculosis.

En justificación de lo anterior, se efectúan las siguientes modificaciones:

1. Modificación de anexos de especificaciones técnicas, plan operativo, costos.

Se modifica el anexo No.1. de especificaciones técnicas, respecto a las cantidades a entregar de la subactividad: “Realizar campaña de tamizaje de diagnóstico de tuberculosis a través de la tecnología con Rx portátil en poblaciones vulnerables”.

En este mismo sentido, se modifica el anexo No.1. de especificaciones técnicas, adicionando la subactividad determinada así:

SUB-ACTIVIDAD	ENTORNO	CANTIDAD	PRODUCTO FINAL	Características y especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades y del producto
Realizar campaña de tamizaje de diagnóstico de tuberculosis a través de la tecnología con Rx portátil en poblaciones vulnerable	Comunitario	380	Campaña de tamizaje de diagnóstico de tuberculosis a través de 380 Radiografías de tórax (AP o PA y lateral, decúbito lateral, oblicuas o lateral) más fluoroscopio y/o intensificador de imagen portátil.	1. Actividades operativas: *Planeación y coordinación previa de las jornadas de la campaña de tamizaje, con las personas encargadas de autorizar el ingreso de los equipos a los establecimientos carcelarios y líderes comunitarios/ redes de apoyo según el caso. *Despliegue logístico del equipo radiografía RX portátil y zona de atención (carpas, sillas, señalización, bioseguridad). *Sensibilización comunitaria sobre la importancia del tamizaje y la detección temprana. *Toma de imágenes diagnósticas a la población priorizada. *Interpretación inmediata por parte del profesional radiólogo o remisión para lectura diferida. *Registro y trazabilidad en formatos físicos o electrónicos según lineamientos del sistema de salud. *Realizar toma de muestras de esputo a personas con resultados imagenológicos presuntivos de TB *Diligenciamiento de formato entregado por la secretaría de salud. *Remisión oportuna de casos sospechosos a consulta médica o pruebas confirmatorias de derivación a la EAPB (baciloscopia, GeneXpert).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

					*Reporte consolidado de cobertura, hallazgos e impacto, entregado a la Secretaría de Salud. 2. Requisitos de bioseguridad: *Uso de Elementos de Protección Personal-EPP por parte del personal. *Desinfección de equipos entre cada uso. *Control de flujos y distanciamiento físico. *Protocolos de manejo de residuos peligrosos y biológicos de acuerdo con la normatividad vigente. *Consentimiento informado para la toma de imágenes. El costo de esta subactividad incluye los honorarios de: *El radiólogo para la lectura de las imágenes diagnosticas *El técnico en RX para la toma de la imagen. *Enfermera coordinadora del proyecto. *Médico para la valoración de las personas sospechosas de TB y generación de ordenamientos. *Técnico en enfermería para el diligenciamiento de registros y la toma de las muestras. *Los costos directos e indirectos de las jornadas, como son: logística de transporte, móvil dotado idóneo para soportar la radiación, chaleco y cuello de plomo, materiales, insumos, sillas, carpas, material publicitario entre otros imprevistos. Nota: El programa de Micobacterias de la Secretaría de Salud entregará los listados correspondientes de la población a tamizar. 2. IMPLEMENTACIÓN DE JORNADAS COMUNITARIAS INTERSECCIONALES: Se realizarán 30 jornadas comunitarias interseccionales, las cuales deberán contar con la participación de la institucionalidad correspondiente a los principales eventos de interés en salud pública: Violencia de género e intrafamiliar, intento de suicidio, morbilidad materna extrema, VIH, tuberculosis sensible, entre otros. Cada jornada contempla: Espacio para aproximadamente 80 personas, Refrigerios, Sillas, Mesas, baños para personas con discapacidad, agua y papelería. (De acuerdo con el espacio, o en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

				caso de requerirse, garantizando lo anteriormente solicitado). En cada jornada se deberá contar con la unidad móvil, los servicios de salud básicos de la ESE y articulación con las EAPB. Los micro territorios dónde se desarrollarán las jornadas serán concertados con la Secretaría de Salud, impactando todo el territorio del Distrito de Cali. 3. DERIVACIÓN AL SERVICIO DE SALUD Y/O COMPONENTES DE LA RBC: 1) Derivación al servicio de salud y/o Componentes de la RBC (Cuando aplique): Identificación de necesidades en salud y derivación al actor del sistema de salud correspondiente. Se debe hacer entrega de reporte de derivación y prestación del servicio.

Los demás elementos y especificaciones técnicas del anexo se mantienen.
Se modifica en anexo No.2. Plan Operativo, respecto a las cantidades de producto a entregar la subactividad.
En este mismo sentido, se modifica el anexo No.2. Plan Operativo, adicionando la subactividad, determinada así:

SUB-ACTIVIDAD	ENTORNO	PRODUCTO	PRODUCTO ESPERADO PAGO 2	PRODUCTO ESPERADO PAGO 3
Realizar campaña de tamizaje de diagnóstico de tuberculosis a través de la tecnología con Rx portátil en poblaciones vulnerables	Comunitario	Campaña de tamizaje de diagnóstico de tuberculosis a través de 380 Radiografías de tórax (AP o PA y lateral, decúbito lateral, oblicuas o lateral) más fluoroscopio y/o intensificador de imagen portátil	Contratación del talento Humano requerido para el desarrollo de la subactividad (Rejilla del Talento Humano, Hoja de Vida y Soportes). Cronograma y Plan de Trabajo de la subactividad	380 radiografías en imagen digital desarrolladas, que incluyan las siguientes evidencias: *Documento de Informe final con la relación de acciones realizadas para el desarrollo del tamizaje de diagnóstico de tuberculosis, que incluya el proceso de sensibilización y análisis de los datos obtenidos, las imágenes digitales de las radiografías según los lineamientos del anexo de especificaciones técnicas. * Consentimientos informados aplicados para la toma de imágenes. *Base de datos nominal de tamizados (según lineamientos de protección de datos). * Informe del soporte (llamada, mensaje, correo u oficio) de derivación oportuna de casos sospechosos a consulta médica o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

				pruebas confirmatorias (baciloscopia, GeneXpert). *Diligenciamiento de formato entregado por la secretaría de salud.

Los demás elementos y especificaciones del anexo se mantienen.
Se adiciona igualmente, presupuesto en el Anexo No. 4 de Costos, quedando así:
Se modifica en anexo No.4. de costos, respecto a las cantidades de producto a entregar de la subactividad "Realizar campaña de tamizaje de diagnóstico de tuberculosis a través de la tecnología con Rx portátil en poblaciones vulnerables", un valor total de la subactividad de $XX millones de pesos.
Así mismo, se incluye en el anexo de costos de la subactividad: *"Realizar campaña de tamizaje de diagnóstico de tuberculosis a través de la tecnología con Rx portátil en poblaciones vulnerables",* con una cantidad de producto a entregar de un valor unitario y total de xx pesos. Quedando como un valor total del anexo de costos de $XX millones de pesos.

COMPONENTE: BP- 26005455 FORTALECIMIENTO DE LAS ADECUACIONES SOCIOCULTURALES Y AJUSTES RAZONABLES EN SALUD A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y DIFERENCIALES EN SANTIAGO DE CALI.		
ACTIVIDAD: 2.1.2 Facilitar la detección oportuna de condiciones de salud que dan origen a la discapacidad.		
SUBACTIVIDAD	ENTORNO	CANTIDAD
Operativizar acciones territoriales para la atención de condiciones de la población con discapacidad o en riesgo de adquirirla, a través de equipos de equipos de acción comunitaria.	Comunitario	2

Justificación:
Las personas con discapacidad (PCD) enfrentan desafíos estructurales y sociales que inciden de manera directa en su estado de salud y bienestar. Su interacción con el entorno, muchas veces cargado de barreras físicas, actitudinales y comunicativas, las ubica en una situación de mayor vulnerabilidad frente a diversos eventos de interés en salud pública tales como: Violencia de género e intrafamiliar, la tuberculosis, el VIH, el intento de suicidio y la morbilidad materna extrema, entre otros.
Esta subactividad llega a fortalecer los equipos interdisciplinarios del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas en aras de impactar positivamente a la comunidad con discapacidad, sus familiares y cuidadores del distrito de Santiago de Cali.
En cuanto a la violencia de género e intrafamiliar, especialmente las mujeres, los niños, niñas y personas con discapacidad psicosocial o intelectual, tienen un mayor riesgo de ser víctimas de maltrato físico, emocional, abuso sexual y negligencia. Las barreras para denunciar estos

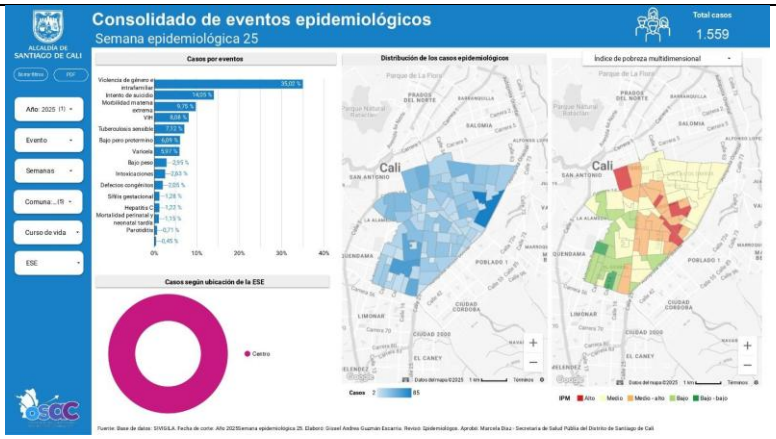
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

hechos, sumadas a la dependencia económica o de cuidados, la falta de redes de apoyo y la escasa accesibilidad a rutas de atención, profundizan su vulnerabilidad.
Respecto a la tuberculosis (TB), la población con discapacidad puede enfrentar mayores dificultades para acceder a diagnósticos oportunos, tratamientos continuos y seguimiento adecuado, debido a la fragmentación en la prestación de servicios de salud, el transporte inaccesible o la falta de ajustes razonables. Estas barreras no solo retrasan el abordaje clínico, sino que aumentan el riesgo de contagio y complicaciones en esta población.
En relación con el VIH, las personas con discapacidad a menudo son excluidas de programas de prevención, educación sexual y acceso a métodos de protección. Predominan los mitos que las desexualizan o infantilizan, lo cual invisibiliza su riesgo real de exposición al virus. Además, en casos de abuso sexual o relaciones desiguales, la vulnerabilidad al VIH se incrementa, mientras el estigma puede limitar su acceso a servicios de diagnóstico y tratamiento antirretroviral.
El intento de suicidio, como indicador crítico de salud mental, afecta de manera significativa a la población sujeto, especialmente cuando enfrentan discriminación, exclusión social, pérdida de autonomía o aislamiento. Las personas con discapacidad psicosocial o aquellas que adquieren una discapacidad de forma repentina pueden experimentar sentimientos de desesperanza, ansiedad o depresión. A esto se suma la escasa disponibilidad de servicios de salud mental accesibles e inclusivos, lo que impide una atención integral oportuna.

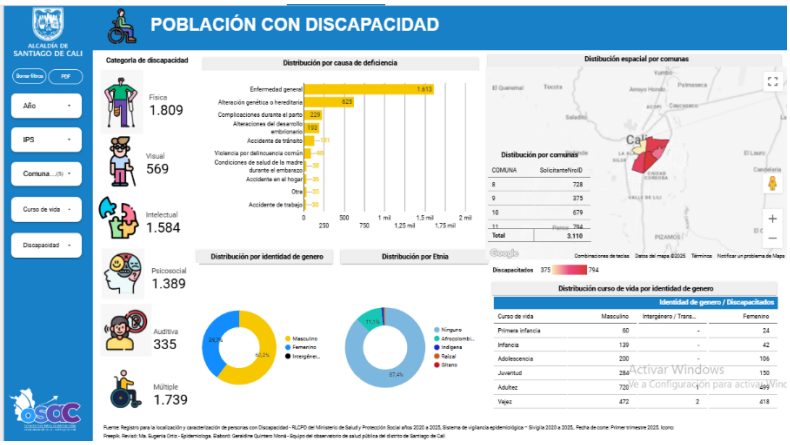
En cuanto a la morbilidad materna extrema representa un riesgo crítico para las mujeres con discapacidad, quienes enfrentan múltiples barreras en el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva. La falta de atención con enfoque diferencial, el desconocimiento de sus derechos sexuales y reproductivos, y la ausencia de personal capacitado para brindar una atención humanizada, aumentan las probabilidades de complicaciones durante el embarazo, el parto y el posparto.

Estos eventos evidencian la necesidad de intervención prioritaria, desde una mirada de discapacidad o riesgo de adquirirla, con enfoques integrales de atención que reconozcan la diversidad de la discapacidad y sus intersecciones con el género, la pobreza, la salud mental y otros determinantes sociales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



Fuente: Base de datos: SIVIGILA. Fecha de corte: Año 2025Semana epidemiológica 25. Elaboró: Gissel Andrea Guzmán Escarria. Revisó: Epidemiólogos. Aprobó: Marcela Diaz - Secretaria de Salud Pública del Distrito de Santiago de Cali



Fuente: Base de datos: SIVIGILA. Fecha de corte: Año 2025Semana epidemiológica 25. Elaboró: Gissel Andrea Guzmán Escarria. Revisó: Epidemiólogos. Aprobó: Marcela Diaz - Secretaría de Salud Pública del Distrito de Santiago de Cali

En el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), y en articulación con las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), se llevará a cabo la contratación de actividades orientadas al desarrollo de acciones comunitarias, lideradas por equipos especializados para el abordaje en salud para la población con discapacidad o en riesgo de adquirirla.

La ESE Centro cuenta con amplia experiencia en la implementación de la Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) y acciones comunitarias, dado que han venido desarrollando este tipo de acciones desde años anteriores, y en especial teniéndose como referencia los eventos de interés en salud pública de la zona a intervenirse.

Dentro de las actividades desarrolladas por la ESE Centro se destacan:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Diagnóstico y tratamiento de la tuberculosis latente (aquella que no presenta síntomas), apuntando a la disminución de casos tuberculosis activa y mortalidad por dicha enfermedad.
- Adherencia terapéutica en tratamiento de VIH y Tuberculosis, logrando egresos del programa en condición curado y tratamiento terminado.

Esta actividad contractual se enmarca en los Lineamientos Nacionales de Rehabilitación Basada en Comunidad del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), diseñados en el contexto del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y fundamentados en el modelo de Atención Primaria en Salud (APS). Este modelo pone énfasis en la salud familiar, comunitaria y en la gestión del riesgo en salud. Así lo establece el documento técnico del MSPS en su página 24, en coherencia con la Resolución 518 de 2015, que incluye la RBC como una de las intervenciones a ejecutar mediante el PIC. Esta se define como: "Una estrategia intersectorial de inclusión social y desarrollo comunitario que permite la generación de oportunidades para la población que presenta una condición de discapacidad, problemas o trastornos mentales y/o afectaciones psicosociales, sus familias y cuidadores."

En justificación de lo anterior, se efectúan las siguientes modificaciones:

1. Modificación de anexos de especificaciones técnicas, plan operativo, costos.

Se modifica el anexo No.1. de especificaciones técnicas, respecto a las cantidades a entregar de la subactividad: *"Operativizar acciones territoriales para la atención de condiciones de la población con discapacidad o en riesgo de adquirirla, a través de equipos de equipos de acción comunitaria*.

En este mismo sentido, se modifica el anexo No.1. de especificaciones técnicas, adicionando la subactividad determinada así:

SUB-ACTIVIDAD	ENTORNO	CANTIDAD	PRODUCTO FINAL	Características y especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades y del producto
Operativizar acciones territoriales para la atención de condiciones de la población con discapacidad o en riesgo de adquirirla, a través de equipos de equipos de acción comunitaria.	Comunitario	2	Dos (2) equipos de acciones comunitarias interseccionales, a personas con discapacidad o riesgo de adquirirla. 1. Información y educación en salud para la prevención de discapacidades primarias y secundarias, con Enfoque	1. Información y educación en salud para la prevención de discapacidades primarias y secundarias, con Enfoque interseccional (Habitante de y en Calle, Indígenas, Población negro, afrodescendiente, raizal y palenquero, Población Migrante, Víctimas del Conflicto armado, población mayor y población campesino) en el Distrito de Cali. Cada intervención breve deberá realizarse a 3 grupos (Cada Grupo deberá estar conformado por 20 personas), contendrá 3 sesiones cada una con una duración de 3

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

			Interseccional en el Distrito de Cali. 2. Jornadas comunitarias interseccionales. 3. Derivación al servicio de salud.	horas, que comprenden las siguientes temáticas: A) SESIÓN 1: Cuidado de la salud mental: Prevención de la violencia de género e intrafamiliar, prevención del intento de suicidio y cuidado al cuidador. B) SESIÓN 2: Prevención de enfermedades infecciosas: Prevención VIH y Prevención de la tuberculosis sensible C) SESIÓN 3: Abordaje preconcepcional y Morbilidad materna extrema Concepto, objetivo y aspectos clave. Los entregables de esta subactividad comprende: Informe de cada sesión, Registro fotográfico y listado de asistencia de comunidades (Total de personas intervenidas). *Folleto impreso en el marco de la prevención por evento de interés que comprenda el tema de las sesiones. (Todos los diseños aprobados por Secretaría de Salud). *Entrega de Refrigerio saludable a los asistentes por cada sesión de la intervención breve.

Los demás elementos y especificaciones técnicas del anexo se mantienen.

Se modifica en anexo No.2. Plan Operativo, respecto a las cantidades de producto a entregar de la subactividad: “

En este mismo sentido, se modifica el anexo No.2. Plan Operativo, adicionando la subactividad, determinada así:

SUB-ACTIVIDAD	ENTORNO	PRODUCTO	PRODUCTO ESPERADO PAGO 2	PRODUCTO ESPERADO PAGO 3
Operativizar acciones territoriales para la atención de condiciones de la población con discapacidad o en riesgo de adquirirla, a través de equipos de equipos de acción comunitaria..	Comunitario	Dos (2) equipos de acciones comunitarias interseccionales, a personas con discapacidad o riesgo de adquirirla. 1. Información y educación en salud para la prevención de discapacidades primarias y	Contratación del talento Humano requerido para el desarrollo de la subactividad (Rejilla del Talento Humano, Hoja de Vida y Soportes). Cronograma y Plan de Trabajo de la subactividad	1. INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN EN SALUD PARA LA PREVENCIÓN DE DISCAPACIDADES PRIMARIAS Y SECUDNARIAS, CON ENFOQUE ITERSECCIONAL EN EL DISTRITO DE CALI. 60 personas intervenidas a través de 3 sesiones de Información y educación en salud para la prevención de discapacidades primarias y secundarias, con Enfoque interseccional, de acuerdo con las características

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		secundarias, con Enfoque Interseccional en el Distrito de Cali. 2. Jornadas comunitarias interseccionales. 3. Derivación al servicio de salud.		descritas en especificaciones técnicas: *Informe de cada sesión con descripción cualitativa y cuantitativa *Registro fotográfico según especificaciones del contrato. *Listado de asistencia de comunidades (Que incluya el total de personas intervenidas). *Entrega de Folleto impreso en el marco de la prevención por evento de interés que comprenda los temas de las sesiones. 2. IMPLEMENTACIÓN DE JORNADAS COMUNITARIAS INTERSECCIONALES: 24 jornadas comunitarias interseccionales desarrolladas, que deberán contar con la participación de la institucionalidad correspondiente a los principales eventos de interés en salud pública: Violencia de género e intrafamiliar, intento de suicidio, morbilidad materna extrema, VIH, tuberculosis sensible, entre otros. Los micro territorios del Distrito de Cali a impactar con estas jornadas, serán concertados con la Secretaría de Salud. Cada jornada deberá contar con la unidad móvil, los servicios de salud básicos de la ESE y articulación con las diferentes EAPB. *Entrega de informe por cada jornada con descripción cualitativa y cuantitativa. *Listados de asistencia de los participantes. *Registro fotográfico acorde con las características solicitadas en el contrato. *Correos u oficios de convocatoria a las EAPB para participar de las jornadas. 3. DERIVACIÓN AL SERVICIO DE SALUD Y/O COMPONENTES DE LA RBC:	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

				* Derivación al servicio de salud y/o Componentes de la RBC (Cuando aplique): Identificación de necesidades en salud y derivación al actor del sistema de salud correspondiente. Se debe hacer entrega de reporte de derivación y prestación del servicio. * Informe detallado que consolide la siguiente información: población impactada, comuna, barrio, curso de vida, # personas impactadas, resultado cualitativo y resultado cuantitativo.

Los demás elementos y especificaciones del anexo se mantienen.
Se adiciona igualmente, presupuesto en el Anexo No. 4 de Costos, quedando así:
Se modifica en anexo No.4. de costos, respecto a las cantidades de producto a entregar de la subactividad: “Operativizar acciones territoriales para la atención de condiciones de la población con discapacidad o en riesgo de adquirirla, a través de equipos de equipos de acción comunitaria”. un valor total de la subactividad de $xx millones de pesos.
Así mismo, se incluye en el anexo de costos, la subactividad “Operativizar acciones territoriales para la atención de condiciones de la población con discapacidad o en riesgo de adquirirla, a través de equipos de equipos de acción comunitaria”. Quedando como un valor total del anexo de costos de $XX millones de pesos.

Para generar esta adición de intervenciones, se estableció un presupuesto adicional de XX ($XX), respaldado en el CDP XX del XX de XX del 2025, al valor inicial del contrato.
En justificación de lo anterior, se efectúan las siguientes modificaciones:

1. Modificación de anexos de especificaciones técnicas, plan operativo, costos.

Se modifica el anexo No.1. de especificaciones técnicas, respecto a las cantidades a entregar de la subactividad:
En este mismo sentido, se modifica el anexo No.1. de especificaciones técnicas, adicionando la subactividad, determinada así:

Con el valor inicial del contrato, más el valor de la adición, se garantiza el costo del talento humano conformado, para la ejecución del contrato en los plazos acordados.
Los demás elementos y especificaciones del anexo se mantienen.
Con el valor inicial del contrato, más el valor de la adición, se garantiza el costo del talento humano conformado, para la ejecución del contrato en los plazos acordados.
Los demás elementos y especificaciones del anexo, se mantienen.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2. Modificación de cláusula segunda: alcance del objeto

Se modifica la cláusula segunda: alcance del objeto, quedando así:

Subactividad	Entorno	Producto final
Realizar procesos de educación y comunicación para la formación de adolescentes y jóvenes multiplicadores en el modelo de los servicios amigables en el entorno educativo, comunitario e institucional	Educativo	Un (1) Informe técnico tipo Word y Pdf consolidado del desarrollo de los procesos formativos, según el Anexo de Características y especificaciones técnicas establecidas para la ejecución de las actividades y la entrega del producto. - Base de datos de los adolescentes y jóvenes participantes en cada proceso formativo, asegurando la coherencia entre la base de datos de inscritos y la de certificados emitidos. La base de datos debe incluir: Número y tipo de identificación, nombre completo, edad, Sexo asignado al nacer, género con el que se identifica (femenino, masculino, otro), orientación sexual, Etnia (indígena, afrodescendiente, otro), persona con capacidades especiales (Sí/No), madre o padre cabeza de hogar (Sí/No), víctima del conflicto armado (Sí/No), comuna, EAPB/ESE, teléfono y correo electrónico, entorno, institución educativa. El formato de base de datos será suministrado por el ente territorial. - Listados de asistencia de las intervenciones realizadas.
Subactividad	**Entorno**	**Producto final**
Realizar campaña de tamizaje de diagnóstico de tuberculosis a través de la tecnología con Rx portátil en poblaciones vulnerables.	Comunitario	Campaña de tamizaje de diagnóstico de tuberculosis a través de 380 Radiografías de tórax (AP o PA y lateral, decúbito lateral, oblicuas o lateral) más fluoroscopio y/o intensificador de imagen portátil.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Subactividad	Entorno	Producto final
Operativizar acciones territoriales para la atención de condiciones de la población con discapacidad o en riesgo de adquirirla, a través de equipos de equipos de acción comunitaria.	Comunitario	Dos (2) equipos de acciones comunitarias interseccionales, a personas con discapacidad o riesgo de adquirirla. 1. Información y educación en salud para la prevención de discapacidades primarias y secundarias, con Enfoque Interseccional en el Distrito de Cali. 2. Jornadas comunitarias interseccionales. 3. Derivación al servicio de salud.

3. Modificación de cláusula séptima: plazo de ejecución

Se modifica la cláusula prorrogando el plazo de ejecución del contrato, quedando así: El plazo del presente contrato Interadministrativo es desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el XX de XX del 2025.

4. Modificación de cláusula octava- valor y forma de pago del contrato

El valor inicial del contrato es de PESOS M/CTE ($XX). y el valor de la presente adición es de XX PESOS ($XX), MODIFICANDO de esta forma el valor total del contrato.

Se modifica el valor estimado del contrato, quedando así: El valor estimado del contrato es la suma de XXX MCTE ($ XX). valor que incluye todos los costos en que incurra LA ESE para la ejecución del objeto a convenir, que se discrimina de la siguiente manera:

1. Un primer pago con el número de valoraciones clínicas multidisciplinarias realizadas a la fecha de la presentación de la cuenta de cobro (pago por evento), con las evidencias estipuladas en el plan operativo (anexo 1).
2. Un segundo pago con el número de valoraciones clínicas multidisciplinarias realizadas a la fecha de la presentación de la cuenta de cobro (pago por evento), junto con las evidencias estipuladas en el plan operativo (anexo 1).
3. Un tercer pago con el número de valoraciones clínicas multidisciplinarias realizadas a la fecha de la presentación de la cuenta de cobro (pago por evento), junto con las evidencias estipuladas en el plan operativo (anexo 1).
4. Un cuarto pago con el número de valoraciones clínicas multidisciplinarias realizadas a la fecha de la presentación de la cuenta de cobro (pago por evento), junto con las evidencias estipuladas en el plan operativo (anexo 1).

Esta adición desde el fundamento jurídico es viable toda vez que:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- ✓ Responde a un incremento imprevisto en la demanda del servicio y que requiere ser atendido por el órgano rector en Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali.
- ✓ Mantiene y no altera el objeto original del contrato en ejecución.
- ✓ Cuenta con certificación presupuestal que soporta los recursos.
- ✓ Aumenta el beneficio de la población vulnerable (personas con discapacidad), generando mayor impacto social y en los determinantes en salud.
- ✓ Observa el principio de proporcionalidad, toda vez que no supera los límites legales para adición (el 50% del valor inicial - Art. 38 Ley 80/93).

Ahora bien, con respecto a las adiciones en los contratos, con fundamento en el artículo 38 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 1150 de 2007, las adiciones presupuestales en contratos interadministrativos en ejecución están legalmente justificadas cuando: (i) se evidencie una necesidad objetiva e imprevisible al momento de la celebración del contrato; (ii) exista disponibilidad presupuestal certificada; y (iii) se mantenga la unidad del contrato inicial. En el presente caso, la ampliación de actividades y recursos se sustenta en el principio de eficiencia del gasto público (artículo 209 CP), al buscar maximizar el impacto social del contrato mediante la cobertura de una demanda no prevista inicialmente, garantizando así el cumplimiento de los fines constitucionales de servicio público (artículo 365 CP) y el enfoque diferencial de poblaciones vulnerables. La modificación, al no alterar el objeto contractual original sino ampliar su alcance, se ajusta a lo previsto en el artículo 25 del Decreto 1082 de 2015, cumpliendo con los requisitos de proporcionalidad, transparencia y finalidad social que rigen la contratación estatal.

La propuesta de adición planteada, se ajusta plenamente al ordenamiento jurídico colombiano, cumpliendo con:

- ✓ Los requisitos constitucionales de eficiencia del gasto público
- ✓ Las condiciones legales para modificaciones contractuales
- ✓ Los principios de transparencia y moralidad administrativa
- ✓ La finalidad social del Estado Social de Derecho

Respecto de todas las modificaciones anteriores, se debe mencionar que conforme con la regulación legal y la interpretación que de la misma han hecho tanto el Consejo de Estado, como la Corte Constitucional, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales. En este sentido, la Ley 80 de 1993 en su artículo 14, dispone la modificación contractual como un medio que pueden utilizar las Entidades Estatales para el cumplimiento del objeto contractual, con el principal objetivo de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado. Así, se expresó la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 20124, al señalar que:

«*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros"*.

En este mismo tenor, se expresó el Máximo Tribunal Constitucional en las sentencias C-949 de 2001 y C-300 del 2012, al considerar que: "*La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico".*

De igual forma, advierte la Corte Constitucional en las mismas providencias que "*Toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes".* En concordancia con lo anterior, el artículo 45 de la Ley 80 de 1993 estipula que "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras*". Frente a esto, resulta apropiado observar la integralidad del proceso contractual, donde se puede constatar que del análisis de costos elaborado y remitido por la ESE no se contempla un rubro destinado al personal mínimo requerido señalado en el parágrafo primero de la cláusula quinta del contrato suscrito. Así pues, resulta razonable asumir, que su agregación corresponde a una inexactitud transcrita en el documento contractual, sobre la cual, mal harían las partes en aceptar una condición que podría poner en riesgo la ejecución del contrato, resultando procedente la modificación del mismo, pues dicha condición no obedece al deber de planeación que asiste a la Administración Pública, pues ésta no fue proyectada desde su inicio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

De manera adicional, tanto el Consejo de Estado como la Corte Constitucional han sido enfáticos en señalar que cualquier modificación que se pretenda hacer sobre los contratos estatales no puede, bajo ninguna forma, alterar su esencia, por cuanto esto generaría en un negocio jurídico distinto. Para esto, resulta útil remitirse a lo previsto en el artículo 1501 del Código Civil, que establece que los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales. Sobre el particular se señala que, analizado el alcance de la modificación solicitada, la misma no altera, en ninguna medida, los aspectos sustanciales que dan origen al contrato, pues lo que se pretende modificar obedece a aspectos meramente accidentales.

En vista de todo lo anterior y bajo las consideraciones expuestas, se considera justificada la modificación solicitada, en la medida que con ésta se busca proteger el cumplimiento de los fines estatales, la protección del bien común y la debida ejecución del contrato suscrito, evitando la afectación de la realización de las actividades enmarcadas en el Contrato Interadministrativo 4145.010.27.1.XXX de 2025, sin alterar sus condiciones esenciales y fundamentase en la satisfacción de las necesidades que dan origen al mismo.

Las demás cláusulas del contrato principal quedarán vigentes y sin modificación alguna.

SOLICITUD DEL INTERVENTOR Solicitud de adición de presupuesto, productos y prórroga en el Contrato Interadministrativo No. 4145.010.27.1.XX-2025, Red de Salud E.S.E Centro.
CARGO:
CIUDAD Y FECHA: Cali, XX de XX de 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.